

## **RESOLUCIÓN O N° 0102/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Talagante

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0066, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Talagante, la propuesta

de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Talagante.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE TALAGANTE**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO AV. TALA CANTA ILABE	AV. TALA CANTA ILABE (EX JAIME GUZMÁN)- FRANCISCO CHACÓN- HÉCTOR CORREA	AV. TALA CANTA ILABE (EX JAIME GUZMÁN) SUR FRENTE A FRANCISCO CHACÓN	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO 21 DE MAYO	21 DE MAYO- TREBULCO	21 DE MAYO ORIENTE FRENTE A COPEC	<b>OIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
3	PLAZA MIRADOR COSTANERA	AV. COSTANERA- PASAJE NAZARETH – PASAJE ISRAEL	AV. COSTANERA NORTE FRENTE A PASAJE NAZARETH	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN ACONCAGUA	VOLCÁN ACONCAGUA- VOLCÁN HUDSON- OJOS DEL SALADO	VOLCÁN ACONCAGUA NORTE FRENTE A VOLCÁN HUDSON	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO RAFAEL CALDERÓN	AV. RAFAEL CALDERÓN-SAN MARTÍN-LOS AROMOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. RAFAEL CALDERÓN CON SAN MARTÍN	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR

6	ESPACIO PÚBLICO OCTAVIO LEIVA OPAZO	OCTAVIO LEIVA OPAZO -LAS ACHIRAS- ALFÉREZ REAL	OCTAVIO LEIVA OPAZO PONIENTE CON LAS ACHIRAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A SURPONIENTE
7	PLAZA DE LONQUÉN	BALMACEDA - VÍCTOR JARA - PROGRESO	BALMACEDA NORTE CON VÍCTOR JARA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
8	ESPACIO PÚBLICO LOS AROMOS	VOLCÁN ANTUCO-LOS AROMOS-VOLCÁN LASTARRIA	BANDEJÓN CENTRAL LOS AROMOS CON VOLCÁN ANTUCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A MELIPILLA - BALMACEDA	CAMINO A MELIPILLA - BALMACEDA	CAMINO A MELIPILLA NORTE CON BALMACEDA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
10	PARQUE OCTAVIO LEIVA	NUEVA UNO-AV. BERNARDO O'HIGGINS	NUEVA UNO PONIENTE CON AV. BERNARDO O'HIGGINS	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO LOS CANELOS	LOS CANELOS - TREBULCO	BANDEJÓN CENTRAL LOS CANELOS CON TREBULCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, POSTERIORMENTE SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ BRANCOLÍ CINQUINI	JOSÉ BRANCOLÍ CINQUINI-AV. TALA CANTA ILABE (EX JAIME GUZMÁN) - PASAJE BENEDICTO AGUADO HOCES	JOSÉ BRANCOLÍ CINQUINI ORIENTE CON AV. TALA CANTA ILABE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SURORIENTE
13	PLAZA TOCORNAL	ENRIQUE HERRERA BRICEÑO-ANCUD- ESMERALDA	ENRIQUE HERRERA BRICEÑO PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON ANCUD	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2º del artículo 35 de la Ley Nº 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA", "DIRECTORA REGIONAL", and "REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO".

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Talagante
- Oficina de Partes D.R.M.